ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-CD-PSP-064-2026
FECHA DEL CONTRATO	02 DE JULIO DE 2026
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	1066 DE 02 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ C.C. 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	WILINTON OSPINA ALVAREZ C.C. 79.799.347 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPION DE RAMIRIQUI BOYACA.
SUPERVISOR	CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO – JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS C.C.1.032.494.469 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE
PLAZO	CINCO (05) MESES TREINTA (30) DÍAS
PÓLIZA NO.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la oficina de la Unidad de Servicios Públicos municipal se reunieron, **CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.494.469 DE BOGOTÁ D.C., Supervisor del contrato en mención, y **WILINTON OSPINA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.347 de Bogotá D.C. en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato **N° MRAM-CD-PSP-064-2026**; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día dos (02) del mes de julio de 2026.

CARLOS MARIO MILLAN GUERRERO
C.C.1.032.494.469 DE BOGOTÁ D.C.
Supervisor

WILINTON OSPINA ALVAREZ
C.C. 79.799.347 BOGOTÁ D.C.
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Deicey Juya Páez – Aux. Admon
Revisó: Carlos Mario Millán – Director admón. y operativo de la USPD
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez/alcalde Municipal